ANDE

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapera ko´ãga guive
Construyendo el futuro hoy

CONTRATO N° 6947/2017

Licitación por Concurso de Ofertas Nacional ANDE Nº 938/2017

ID - 322838

SERVICIO DE CONECTIVIDAD DE DATOS A TRAVÉS DE GPRS/GSM A MÓDEMS DE COMUNICACIÓN DE SISTEMA DE TELEMEDICIÓN CON PROVISIÓN DE SIMCARDS, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.

CONTRATISTA: TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.

2017

Contrato N° 6947/2017

Entre la Administración Nacional de Electricidad - ANDE, entidad autárquica, regida por Ley N° 966/64, representada en este acto por su Presidente, Ing. Víctor Raúl Romero Solís, con Cédula de Identidad Civil N° 658.632, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 44 de fecha 19 de Agosto de 2013, con domicilio legal y especial en la Avenida España N° 1268 de la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, en lo sucesivo denominada "LA CONTRATANTE", por una parte, y, por la otra, la firma TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A., domiciliada en R.I. 1 2 de Mayo e/ Serafina Dávalos – Sucursal Tigo, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Juan Emilio Roa, con Cédula de Identidad N° 1.859.251 y el Señor Maximiliano Andrés Bellasai Alonso, con Cédula de Identidad N° 1.373.589, según poder especial otorgado por dicha firma, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO de "Servicio de Conectividad de Datos a través de GPRS/GSM a Módems de Comunicación de Sistema de Telemedición con provisión de Simcards y servicio de transferencia de datos para los Simcards, bajo la Modalidad de Contrato Abierto", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Contratante y el Contratista, con relación a la Licitación por Concurso de Ofertas Nacional ANDE N° 938/2017 para el "Servicio de Conectividad de Datos a través de GPRS/GSM a Módems de Comunicación de Sistema de Telemedición con provisión de Simcards y servicio de transferencia de datos para los Simcards, bajo la Modalidad de Contrato Abierto", detallados en la Sección III – Servicios Requeridos, que serán proveídos de acuerdo a los documentos del Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

JUAN EMILIO ROA
APODERADO
TELECEL S.A.

Maximiliano Bellassai
Apoderado
Telecel S.A.

ING. FABIAN CACERES
Gerente Comercial

Lic. GRACIELA VERA
Secretaria General

Luis Pablo Cuimar S.
Ofic. de Control y Contrataciones
de la Gerencia Comercial

LEGAL DEPT
TELECEL S.A.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, inciso a) de la Ley N° 2051).

3.1 El Crédito Presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato será con fondos del rubro 30020.268 – 00 – 30 – 001 – 2017/05028 del Presupuesto de Programas de Operación y Mantenimiento del Sistema Eléctrico Nacional, del presente ejercicio financiero, con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 210/2017 de fecha 16 de marzo de 2017, cuya diferencia presupuestaria será cubierta con la modalidad Plurianual, y estará sujeta a la aprobación del Presupuesto correspondiente al año 2018.

3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 322838.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, inciso b) de la Ley N° 2051).

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas Nacional ANDE N° 938/2017, convocado por ANDE, según Resolución P/CP/N° 4432/2017. La Adjudicación fue realizada por Resolución P/CP/N° 4573/2017.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS (Art. 37, inciso c) de la Ley N° 2051).

Ítem	Descripción	Precio Unitario ₲ (IVA incluido)	Monto Mínimo ₲ (IVA incluido)	Monto Máximo ₲ (IVA incluido)
1	*Servicio de Conectividad de Datos a través de GPRS/GSM a Módems de Comunicación de Sistem de Telemedición con Provisión de Simcards y Servicio de Transferencia de Datos dpara los Simcards.*	*11.000*	*99.000.000*	*198.000.000*

Por un monto total *mínimo de* ₲ 99.000.000 (guaraníes noventa y nueve millones) y un monto máximo de ₲ 198.000.000 (guaraníes ciento noventa y ocho millones), IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

ING. FABIAN CACERES
Gerente Comercial

JUAN EMILIO ROA
APODERADO
TELECEL S.A.

Maximiliano Bellassai
Apoderado
Telecel S.A.

Lic. GRACIELA VERA
Secretaria General

Ing. Pablo Fernandez S.
Jefe de Contrat. de la Gerencia Comercial

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato entrará en vigor a partir de su suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES (Art. 37, inciso d) de la Ley N° 2051).

Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la dirección indicada en dicho Plan de Entrega.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: ***Departamento de Mediciones Comerciales.***

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37, inciso g) de la Ley N° 2051).

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendario siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al diez por ciento (10 %) del monto máximo del contrato.

10. MULTAS (Art. 37, inciso i) de la Ley N° 2051).

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37, inciso k) de la Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

JUAN EMILIO ROA
APODERADO
TELECEL S.A.

ING. FABIAN CACERES
Gerente Comercial

Lic. GRACIELA VERA
Secretaria General

Ing. Pablo Guinzburg S.
Ofic. de Coord. y Control de Gestión
de la Gerencia Comercial

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37, inciso l) de la Ley N° 2051).

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En testimonio de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares, de 4 (cuatro) páginas cada uno y anexos, de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, en fecha. 24 AGO. 2017

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD

Ing. VICTOR ROMERO SOLIS
Presidente

JUAN EMILIO ROA
APODERADO
TELECEL S.A.

Juan Emilio Roa
C.I. N° N° 1.859.251

Maximiliano Andrés Bellasai Alonso
C.I. N° 1.373.589

Maximiliano Bellasai
Apoderado
Telecel S.A.

TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.
RUC N° 80000519-8

ING. FABIAN CACERES
Gerente Comercial

Lic. GRACIELA VERA
Secretaria General

Ing. Pablo Gimenez
Ofic. de Control y Calidad de Obras
de la Gerencia Comercial